

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01170 - 00

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la solicitante (f. 34) mediante la cual solicita la terminación de estas diligencias por desistimiento expreso de la actuación en razón al pago del deudor garante y con fundamento en el artículo 314 del Código General del Proceso, este Despacho dispone:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA de bien mueble – EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA POR PAGO DIRECTO formulado por MOVIAVAL S.A.S. contra KEVIN VASQUEZ ORTIZ, por DESISTIMIENTO de las pretensiones.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material de la motocicleta de placas GZJ-82E. *Oficiese.*

TERCERO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora MOVIAVAL S.A.S., con las constancias de rigor.

CUARTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

Secretaria tenga en cuenta la autorización conferida en escrito anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.56 del 18/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2fe1f7592d0c6dcf225ef25beb60114c912ed4739121c0b1ccd04549a79ce
e8d**

Documento generado en 14/08/2020 08:41:34 a.m.